

# La escritura y la lectura en la morigeración de los corrigendos de la Ciudad de México en el siglo XIX

*Enrique Vera Segura*

## Resumo

Neste texto mostra-se de que maneira a escrita e a leitura estiveram presentes no discurso filantrópico- correccional sobre a regeneração moral das crianças e jovem delinquentes, na explicação das condutas antisociais pela ignorância da família e filhos e na convicção de que seu ensino era um dos meios mais importantes para a recuperação.

Durante o século XIX, as autoridades desenharam uma estratégia de disciplina capaz de transformar os atos de transgressão às leis em comportamentos que coadjuvaram a conservação da ordem. Foi quando a instituição correccional, destinada a segregar, cuidar e vigiar de forma ordenada a indivíduos qualificados como corrigendos, incluiu em seus processo de correção penal e de educação correccional o ensino da leitura e da escrita.

Isto foi possível porque as mesmas autoridades deram um argumento para justificar suas ações filantrópicas-correccionais: ao ser maioria a população com baixa escolaridade a que ingressava a instituição correccional, mistificou-se que as diferenças sociais entre os indivíduos era uma desigualdade que se podia superar através da instrução. Entre o pessoal contemplado para esta obra de morigeración sempre foram considerados um capelão, um professor de primeiras letras e professores de ofícios.

**Palavras-chave:** Morigeración; Corrigendo; Lecto-Escrita.

## Resumen

En este texto se muestra de qué manera la escritura y la lectura estuvieron presentes en el discurso filantrópico – correccionalista sobre la regeneración moral de los niños y jóvenes delincuentes, en la explicación de las conductas antisociales por la ignorancia de la familia e hijos y en la convicción de que su enseñanza era uno de los medios más importantes para la enmienda.

Durante el siglo XIX, las autoridades diseñaron una estrategia disciplinaria capaz de transformar los actos de trasgresión a las leyes en comportamientos que coadyuvaran a la conservación del orden. Fue entonces cuando la institución correccional, destinada a segregar, cuidar y vigilar en forma ordenada a individuos calificados como corrigendos, incluyó en sus procesos de *corrección penal* y de *educación correccional* la enseñanza de la lectura y la escritura.

Esto fue posible porque las mismas autoridades dieron un argumento para justificar sus acciones filantrópicas - correccionalistas: al ser mayoría la población con baja escolaridad la que ingresaba a la institución correccional, se mistificó que las diferencias sociales entre los individuos era una desigualdad que se podía superar a través de la instrucción. Entre el personal contemplado para esta obra de morigeración siempre fueron considerados un capellán, un maestro de primeras letras y maestros de oficios.

**Palabras-clave:** Morigeración; Corrigendo; Lecto-Escritura.

## Introducción

En los establecimientos correccionales, desde la Casa de Corrección (1842-1850) hasta la Escuela Correccional de Artes y Oficios (1881-1908), pasando por la Penitenciaría para Jóvenes Delincuentes (1850-1867), el Colegio Correccional de San Antonio (1850-1872), la Escuela Municipal de Artes y Oficios (1872-1880) y la Colonia Agrícola de Momoluco (1880-1881), la importancia de la enseñanza y el aprendizaje de la escritura y la lectura constituyó un aspecto fundamental en el argumento filantrópico – correccionalista sobre la regeneración moral de los niños y jóvenes delincuentes.

Para esta breve presentación, se seleccionaron algunos ejemplos del siglo XIX, para mostrar de qué manera la escritura y la lectura estuvieron presentes en el discurso de los filántropos, en la explicación de las conductas antisociales por la ignorancia de la familia e hijos y en la convicción de que su enseñanza era uno de los medios más importantes para la enmienda.

## Filantropía y corrección

El filántropo Manuel Eduardo de Gorostiza propuso, en 1841, a sus amigos fundar una casa de corrección para jóvenes delincuentes en donde se les “dé una educación religiosa y se les enseñe á leer, escribir y contar y un oficio...”<sup>1</sup> Al tiempo que Mariano Otero estaba plenamente convencido de que en esa institución los jóvenes en lugar de “ser abandonados a la corrupción y amaestrados en la impudencia, recibirán una buena educación... irán a ser buenos ciudadanos y excelentes padres de familia, en vez de ir a robar en los caminos públicos”.<sup>2</sup> En este mismo sentido, en 1881, en la apertura de la Escuela Correccional se expresó que “el libro y la escuela, y la palabra viva del profesor, harán que sea enteramente cabal y completa” la morigeración de los corrigendos.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Archivo Histórico del Ex Ayuntamiento de la Ciudad de México (AHEACM), *Colegios. Educación. Corrección*, inventario 517, expediente 22, Mayo 12 de 1841.

<sup>2</sup> Otero, Mariano (1962), “Mejora del pueblo. Casas de Corrección”. México, *Criminalia*, Año XXXVIII, p. 467.

<sup>3</sup> Discurso pronunciado con motivo de la inauguración de la “Escuela Correccional de Artes y Oficios”. Septiembre 15 de 1881. Periódico *El Siglo XIX*, México.

Las formas institucionales del poder político, económico, jurídico y social, surgidas durante el siglo XIX, definieron los medios para corregir la conducta antisocial de los niños y jóvenes y garantizar su posterior control social. Particularmente, las autoridades se preocuparon por diseñar una estrategia disciplinaria capaz de transformar los actos de trasgresión a las leyes en comportamientos que coadyuvaran al buen gobierno, la riqueza de la nación, la caridad cristiana, la conservación del orden y la felicidad pública. Es entonces cuando la institución destinada a segregar, cuidar y vigilar en forma ordenada a individuos calificados como corrigendos, incluyó en sus procesos de *corrección penal* y de *educación correccional* la enseñanza de la lectura y la escritura. (Los otros medios aplicados fueron la religión, el aprendizaje de algún oficio, el trabajo, los estímulos y el castigo).

## **Ignorancia y vida crapulosa**

La intención manifiesta de los establecimientos correccionales fue enmendar a los niños y jóvenes que por su ignorancia llevaban una vida crapulosa e ilegal. Este problema, explicaron las autoridades, era consecuencia del descuido de los padres. Ya en el año de 1828, se encontraba este argumento en el Reglamento de la Ley sobre Tribunales de Vagos. Dicho reglamento señalaba que los jóvenes “dispersos” menores de 16 años se dedicarían “... á aprender algún arte ú oficio bajo la dirección de los maestros..., declarando desde ahora sin lugar los reclamos de los padres ó parientes que los abandonaron á la ociosidad y en consecuencia, á los vicios”.<sup>4</sup> Lo mismo sucedió tiempo después cuando, en el año de 1887, la policía descubrió una sociedad juvenil en la que el mayor de los asociados no tenía más de 15 años de edad: los “inocentes parvulitos” andaban en los mercados y casas de comercio “desvalijando los bolsillos de los concurrentes á dichos lugares”.<sup>5</sup> Ante esta situación, los redactores del periódico *La convención radical* concluían que esos jóvenes venían de familias donde los padres se entregaban a la embriaguez, y se preguntaban

---

<sup>4</sup> Dublán, Manuel y Lozano (1876), José María. *Legislación mexicana ó colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*. México, Imprenta del Comercio, á cargo de Dublán y Lozano, Hijos, Tomo II, p. 63. Marzo 3 de 1828.- Reglamento de la Ley sobre Tribunales de Vagos.

<sup>5</sup> *La convención radical*. Órgano de la sociedad del mismo nombre y de las clases obreras de toda la república. Ciudad de México, Domingo 26 de junio de 1887, Año II, Número 57, p. 4.

“¿qué podremos esperar de un padre de familia así? ¿Podemos exigirle racionalmente que mande á sus hijos á la escuela para que se eduquen...?”<sup>6</sup>

Por otra parte, el poeta Juan de Dios Peza, funcionario de la Dirección de Beneficencia Pública, escribió que la mayor parte de los jóvenes que las autoridades remitían a la Escuela de Educación Correccional de Agricultura Práctica (Momoluco): “...son hijos de padres inmorales, viciosos y aun criminales... dando por resultado que queden grabadas en sus corazones las peores reglas de conducta desde los primeros años de vida...”<sup>7</sup>

Los argumentos oficiales de la época atribuyeron a la familia la principal responsabilidad en la vida delincencial de sus hijos e insistieron en la necesidad de hacer que los establecimientos correccionales fueran los lugares donde la educación que les faltó por la negligencia de los padres, contribuyera a la modificación de sus costumbres y al aprendizaje de un nuevo modo de vida, alejado de los ilegalismos de su clase social a los que ya estaban acostumbrados.

Existen tres consideraciones en torno a la lectura y la escritura en este contexto:

1. No saber leer y escribir, era un asunto inherente a la naturaleza de los corrigendos. La educación de los niños y jóvenes pobres fue un asunto de vital importancia porque postergar su atención significaba no alcanzar el propósito de “formar buenos ciudadanos útiles, separándolos del crimen a que se [hallaban] expuestos por su misma ignorancia y falta de educación primaria”.<sup>8</sup> Este tipo de explicaciones, que centraron su argumento en la falta de instrucción como generadora de la criminalidad, fueron el sustento ideológico de la prevención y de la corrección por medio de la educación. Por esta razón el Estado estaba más obligado a fomentar la instrucción pública como una medida preventiva y no como un remedio que sirviera para regenerar “á esos millares de pilluelos que crean la ignorancia y la miseria de nuestras humildes clases sociales...”<sup>9</sup>

---

<sup>6</sup> *La convención radical...* Domingo 10 de julio de 1898, Año XII, p. 1.

<sup>7</sup> Peza, Juan de Dios (1881), *La Beneficencia en México*. Imprenta de Francisco Díaz de Leon, Calle de Lerdo Número 3, México, p. 84.

<sup>8</sup> Archivo General de la Nación. Galería 5, Gobernación, *Indiferente*, C. 464, E. 12, 1 Exp. Abril 30 de 1858. “D. Vidal Alcocer. Proponiendo se le den algunos arbitrios para internamiento en las escuelas de beneficencia dedicados á la niñez desvalida”.

<sup>9</sup> *La convención radical...* Domingo 6 de marzo de 1887, Año II, Número 42, p. 3.

2. En este asunto, la mayor responsabilidad era de los padres. La ignorancia y el ambiente en que vivían propiciaban su degeneración tanto moral como física. La imagen de los niños y jóvenes que, tarde o temprano, serían remitidos al establecimiento correccional, fue difundida en los siguientes términos “...No saben leer, menos escribir; han adquirido la costumbre de vivir en la calle, no tienen idea de lo que es el hogar, no tienen aspiraciones, no producen, no consumen, no saben hacer nada, no forman una familia... Mil circunstancias desgraciadas los rodean desde que nacen, pero el abandono de las autoridades les da carta patente para que se inscriban en el registro de la hez del pueblo.”<sup>10</sup>
3. Un componente fundamental en el proceso de enmienda lo constituyeron las materias de estudio de la enseñanza primaria. Por ejemplo, en 1863, lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, ortología, doctrina cristiana, máximas orales y dibujo lineal; en 1879, español, aritmética, escritura, nociones de ciencias físicas y de historia natural.

A partir de estos supuestos, se estimó necesario legislar sobre las mejores formas de someterlos a una eficaz enmienda que transformara sus malos hábitos. La preocupación por corregirlos a través de la instrucción y del trabajo surgió del efecto material que la ignorancia generaba: los iletrados o con baja escolaridad eran los más proclives al alcoholismo, a la mendicidad, a los juegos de azar, a la criminalidad, etc.

## **Instrucción y morigeración**

La edad fue uno de los componentes más importantes tomados en cuenta para una oportuna corrección, ya que para formar sujetos dóciles era necesario actuar preferentemente durante su infancia y adolescencia, porque en esas edades los ilegalismos aún no estaban arraigados y la educación moral tenía más posibilidades. Al segregarlos del resto de la sociedad, en un espacio reglamentado y subordinado a la autoridad de los encargados, se aspiró a corregir y detener, desde su origen, previsibles desviaciones en la conducta adulta y favorecer una armoniosa integración social. Entre el personal contemplado para esta obra de morigeración siempre fueron

---

<sup>10</sup> *La convención radical...* Domingo 23 de octubre de 1887, Año II, Número 73, p. 2.

considerados un capellán, un maestro de primeras letras y maestros de oficios.

Entre los conocimientos fundamentales que debían poseer los profesores de enseñanza elemental se encontraban: gramática castellana, caligrafía, aritmética elemental, doctrina cristiana y social, métodos para la enseñanza de la lectura, escritura y aritmética, nociones generales de urbanidad.<sup>11</sup>

De la importancia de la lectura y escritura en la morigeración, el Reglamento Interior de la Casa de Corrección para Jóvenes Delincuentes (1842), no deja lugar a dudas. El artículo cuarto señalaba literalmente “Las condenas ó consignaciones para la casa de corrección, no podrán ser por menos de tres años, pues en más breve periodo no habría tiempo bastante para corregir al joven por medio de una educación religiosa, ni para enseñarle a leer, escribir, contar y un oficio”.<sup>12</sup> En esta época, la Dirección de Instrucción Primaria se confió a la Compañía Lancasteriana, misma que se hizo cargo de la instrucción en los establecimientos de corrección.<sup>13</sup>

En el mismo sentido, el artículo noveno del reglamento de la Penitenciaría para Jóvenes Delincuentes (1850), indicaba: “Habrá una escuela para enseñar á los jóvenes á leer, escribir y contar, y principios de religión y gramática, como también talleres para la enseñanza de artes mecánicas”.<sup>14</sup>

En general, las autoridades de los establecimientos se preguntaban sobre la mejor forma de preparar a los niños y jóvenes recluidos para que el día en que recobrarán su libertad, no recayeran “en los mismos vicios, en la misma holgazanería” que causaron su detención. Ellos mismos se respondían que, lo conveniente era “... morigerando sus costumbres, ilustrando su entendimiento por medio de la instrucción

---

<sup>11</sup> Dublán y Lozano, *Op. Cit.*, IV, pp. 347 – 351. Diciembre 7 de 1842.- Decreto del gobierno.- Reglamento de la dirección de instrucción primaria, confiada á la Compañía Lancasteriana. Artículos 5 y 6.

<sup>12</sup> Dublán y Lozano, *Op. Cit.*, IV, pp. 108 – 110. Febrero 5 de 1842.- Se aprueba el reglamento interior de la casa de corrección para jóvenes delincuentes.

<sup>13</sup> La disciplina escolar lancasteriana fue duramente cuestionada porque debilitaba “en los niños todo sentimiento de independencia de carácter, exigiendo una obediencia ciega. El lujo de premios que se empleaba en vez de despertar una noble emulación, sólo originaba la codicia en unos...” Larroyo, Francisco (1976), *Historia comparada de la educación en México*, México, Ed. Porrúa, pp. 233 – 234.

<sup>14</sup> Barragán Barragán, José (1976), *Legislación sobre presos, cárceles y sistemas penitenciarios (1790-1930)*, México, Secretaría de Gobernación, pp. 173 - 175. Ministerio de Relaciones Interiores y exteriores. Enero 9 de 1850. Circular. Casa de Corrección: se aprueba su reglamento.

primaria, de lecturas saludables, de pláticas cotidianas y progresivas á su alcance...”<sup>15</sup>

Entre esos textos se encontraba el libro *Lecturas Cívicas* para uso de los alumnos, en el tercer año elemental. Entre los temas que se abordaron destacan: La familia; La sociedad; La Patria; Delitos y faltas; Autores, cómplices y encubridores; Consecuencias fatales del crimen; etc. El contenido y orientación moral de los textos se ilustra con el siguiente párrafo:

Así como en la familia no todos los miembros que la constituyen tienen la misma edad, vestido é inteligencia, en las sociedades los individuos no poseen la misma *alma*, puesto que unos son buenos, incapaces de causar daño á nadie, sentimentales, compasivos y heroicos, y otros *depravados*, aduladores, asesinos y viles.

Los hombres perversos, lo que atentan contra la propiedad en sus diversas manifestaciones, vida, intereses y honra, cometen un delito.<sup>16</sup>

A la enseñanza primaria se le asignó una función fundamental en el proceso de morigeración. Esto fue posible porque las autoridades encontraron un argumento convincente para justificar y desarrollar su intención filantrópica - correccionalista: al ser mayoría la población con escolaridad baja la que ingresaba a la institución correccional, se mistificó que las diferencias sociales entre los individuos era una desigualdad que se podía superar a través de la instrucción. En parte, lo anterior explicaría la constante preocupación de los maestros de primeras letras por medir los avances de los alumnos recludos.

Por ejemplo, en la Escuela de Educación Correccional de Agricultura Práctica (Momoluco), el profesor, y al mismo tiempo subprefecto, envía en septiembre de 1880 la lista de los alumnos y el “estado de adelantos en que se encuentran” en lectura, escritura, gramática y aritmética.<sup>17</sup> (Ver cuadro uno).

En la relación se advierte que de los 80 alumnos examinados, 55 sabían leer en diferentes niveles, el resto estudiaba el silabario. En cuanto a la escritura, sólo reportó el resultado de 41: de éstos 14 tenían buena escritura; 23 regular y 5 mala. En gramática, comunicó solamente el

---

<sup>15</sup> Dublán y Lozano, *Op. Cit.*, IV, pp. 122 – 123. Marzo 2 de 1842.- Comunicación del Ministerio de Justicia.- Se aprueban las medidas propuestas respecto de la casa de corrección para jóvenes delinquentes.

<sup>16</sup> Santa María, Antonio (1907), *Lecturas Cívicas* para uso de los alumnos de las Escuelas Oficiales en el tercer año elemental, México, Herrero Hermanos, p.95.

<sup>17</sup> Archivo Histórico de la Secretaría de Salud. Fondo: Beneficencia... Serie: *Escuela Correccional de Varones*. Legajo 2. Expediente 11. Septiembre 4 de 1880.

resultado de 11 educandos. Para su estudio, la gramática se dividía en cuatro partes y se enseñaba en este orden: prosodia, analogía, sintaxis y ortografía. El profesor reportó: 3 “concluida”; 4 “regular”; 2 “sintaxis”; 1 “analogía”; 1 “verbo”. (Ver cuadro dos). Con estos datos proporcionados por el profesor se puede inferir que la mayor parte de los corrigendos tenían una escolaridad de primera sección de la escuela primaria.

Para la enseñanza de la lectura se utilizaba el método de deletreo del “Silabario de San Miguel”.<sup>18</sup> Este silabario se compone de 38 lecciones: inicia con la enseñanza de las vocales y después con las consonantes formando sílabas, bisílabas, trisílabas. Palabras de sílabas inversas simples y de sílabas compuestas. Pronunciar las letras era el *deletreo*. Los alumnos aprendían primero la lectura y después, de acuerdo a sus adelantos, la escritura.

Por cierto, con relación a la lectura, los periódicos de la República aprobaron, apoyaron y dieron publicidad a la idea de hacer y vender “en las panaderías letras de pan, galletas, pasta, &c., para facilitar á todos el conocimiento del abecedario y propender al aprendizaje de la lectura”.<sup>19</sup>

## Nota final

Uno de los argumentos utilizados para justificar la apertura y clausura de cada una de las instituciones tenía que ver conque los corrigendos no recibían la instrucción primaria elemental y, por ende, no lograban su propósito manifiesto: la morigeración. Entonces se prometía que, ahora sí, el naciente establecimiento sería el idóneo para alcanzarlo.

En 1845 así lo hace constar el periódico *El Siglo XIX*, cuando informó a sus lectores que los jóvenes de la Casa de Corrección “...reciben una pésima educación primaria, y fuera de eso no aprenden otra cosa mas que á acarrear muertos: oficio por cierto bien triste y poco lucrativo. ¿Este genero de vida no corromperá también las costumbres?...”<sup>20</sup> En 1880, los

---

<sup>18</sup> “Este método se atribuye al P. Nicolás García de San Vicente, que en su época tanto hizo en favor de la enseñanza de la niñez desvalida y de la educación de las clases menesterosas”. Barbosa Heldt, Antonio (1985), *Como han aprendido a leer y a escribir los mexicanos*, México, Editorial Pax-México, México, p. 28.

<sup>19</sup> *La Enseñanza Objetiva*. Periódico dedicado a la propagación y adelanto de este sistema, y a la educación civil y moral de la juventud mexicana. Número 32. México, 9 de Agosto de 1879. p. 124.

<sup>20</sup> Periódico *El Siglo XIX*. México, Octubre 15 de 1845, p. 8.



jóvenes encerrados, en la Escuela Municipal [correccional] de Artes y Oficios, estaban “casi sin ocupación, y sobre todo, sin quien hablándoles al alma, los pusiera en el camino del deber... el Estado, sin conseguir moralizarlos ni reformarlos, había emprendido un gasto inútil”.<sup>21</sup> Para 1908, la Escuela Correccional de Artes y Oficios “... está muy lejos de reunir los requisitos que el derecho penal y nuestras leyes relativas prescriben. La Escuela Correccional no es otra cosa que una cárcel con todos los defectos de que vienen adoleciendo los establecimientos de esta especie desde que la Nueva España se independizó de la Metrópoli”.<sup>22</sup>

Entre los factores que originaron la deficiente instrucción se encontraban: la carencia de personal; la insolvencia económica que se reflejó, principalmente, en la calidad y cantidad de los alimentos; las condiciones deplorables de los edificios; las quejas sobre los castigos y la falta de disciplina y vigilancia; débito, hasta por un año, de los sueldos a los maestros de primeras letras y de talleres. No obstante esta situación, en el discurso filantrópico – correccionalista siempre predominó el argumento sobre la importancia de la escritura y la lectura en la morigeración de los corrigendos, porque

La semilla sembrada... en el corazón de aquellos jóvenes, comienza á producir sus buenos frutos y ya hay señales inequívocas de ello en algunos; su amor al trabajo, su subordinación, su buena conducta, hacen concebir la esperanza de que prosiguiendo con fe y constancia en la tarea, podrá devolverse a la sociedad sanos y honrados los miembros que comenzaban a gangrenarse...<sup>23</sup>

---

<sup>21</sup> Documento Número 153 de la Dirección General de Beneficencia Pública en *Memoria que el Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación presenta al Congreso de la Unión* (1881), Correspondiente al período trascurrido del 1° de Enero de 1879 al 30 de noviembre de 1880. Tipografía de Gonzalo A. Esteva, Calle de San Juan de Letrán Número 6, México, p. 415.

<sup>22</sup> Ceniceros, José Ángel y Luis Garrido (1936), *La Delincuencia Infantil en México*, México, Botas, p. 178.

<sup>23</sup> Peza, *Op. Cit.*, p. 86.

Cuadro 1 - Lista de los alumnos de la Escuela Correccional de Momoluco y Estado de Adelantos que se encuentran hoy día de la fecha coyoacan septiembre 4 de 1880.

NÚMERO	LECTURA	ESCRITURA	ARITMÉTICA	GRAMÁTICA
	Buena	Buena	Raíz cuadrada	Regular
	Id	Id	Id	Concluida
	id	Id	Partir denominados	Sintaxis
	id	Regular	Sumar quebrados	Analogía
	id	Id	Restar denominados	Concluida
	Regular	Regular	Partir quebrados	Regular
	id	Id	id	Concluida
	id	Id	Restar enteros	----
	id	Bien	Partir quebrados	Sintaxis
	id	Regular	Partir enteros	----
	Buena	Buena	id	Regular
	id	Id	----	----
	id	Id	id	----
	Regular	Id	Restar enteros	----
	L. Segundo	Regular	Sumar	----
	Buena	Id	Principal	----
	L. Segundo	Mal	Restar	----
	id	----	----	----
	Buena	Buena	Sumar quebrados	Regular
	L. Segundo	----	Sumar	----
	Regular	----	Cantidades	----
	Silabario	----	----	----
	Regular	Regular	----	----
	Bien	Mal	----	----
	L. Segundo	Regular	Restar	----
	id	----	----	----
	Mal	----	----	----
	id	Regular	Restar enteros	----
	Regular	Id	Sumar	----
	Mal	Regular	----	----
	Regular	Regular	----	----
	Silabario	----	----	----
	Buena	Regular	Sumar quebrados	Verbo
	Silabario	----	----	----
	Buena	Buena	Sumar	----
	id	Regular	Id	----
	Id	Id	Restar	----
	Silabario	----	----	----
	id	----	----	----
	id	----	----	----
	id	----	----	----
	id	----	----	----

id	----	----	----
id	----	----	----
Regular	Regular	Restar	----
id	----	----	----
Silabario	----	----	----
id	----	----	----
L. Segundo	----	----	----
id	Regular	----	----
Bien	Id	Restar	----
Silabario	----	----	----
Bien	----	----	----
Silabario	----	----	----
Bien	----	----	----
Silabario	Mal	Restar	----
id	----	----	----
id	----	----	----
id	----	----	----
id	Regular	Multiplicar	----
Buena	----	----	----
Silabario	----	----	----
id	----	----	----
Segundo	----	----	----
Regular	Mal	----	----
Silabario	----	----	----
L. Segundo	----	----	----
Silabario	----	----	----
L. Segundo	----	----	----
Silabario	----	----	----
Bien	Bien	Multiplicar	----
Bien	Mal	----	----
Silabario	----	----	----
L. Segundo	Regular	Sumar	----
Silabario	----	----	----
L. Segundo	Regular	Restar	----
Bien	Bien	----	----
Segundo	----	----	----
Silabario	----	----	----
Segundo	----	Restar	----
Bien	Bien	Restar	----

FUENTE: Archivo Histórico de la Secretaría de Salud. Fondo: Beneficencia Pública. Sección Establecimientos Educativos. Serie: *Escuela Correccional para Varones*. Legajo 2. Expediente 11. Septiembre 4 de 1880.

Cuadro 2 - Totales obtenidos del cuadro de adelantos.

**Lectura**

Bien	Regular	Mal	Libro segundo	Silabario	Total
25	12	3	15	25	80

**Escritura**

Bien	Regular	Mal	No indica	Total
13	23	5	39	80

**Gramática**

Concluída	Regular	Sinta xis	Analogía	Verbo	No indica	Total
3	4	2	1	1	69	80

**Aritmética**

Raíz cuadrada	2
Principal	1
Partir denominados	1
Restar denominados	1
Partir quebrados	3
Sumar quebrados	3
Partir enteros	3
Restar enteros	3
Multiplicar	2
Restar	9
Sumar	6
Cantidades	1
No indica	45

FUENTE: Archivo Histórico de la Secretaría de Salud. Fondo: Beneficencia Pública. Sección Establecimientos Educativos. Serie: *Escuela Correccional para Varones*. Legajo 2. Expediente 11 Septiembre 4 de 1880.

Enrique Vera Segura e mexicano, doctor en Ciencias de la Educación, Maestro en Criminología y Profesor de Educación Primaria. PROFESOR en escuelas de educación primaria, em centros de reclusión y en educación superior.

Actualmente (2004) e el Subdirector académico de la Escuela Normal de Especialización de la Ciudad de México  
Investigaciones relacionadas con la a) Historia de la Educacion Especial, b) Educación de menores infractores y c) Formación de maestros.

Data de recebimento: 21 de agosto de 2003

Data de aprovação: 15 de outubro 2003